COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
****

Resolución Nº 37/2020 – CONTRATACION VIA EXCEPCION

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2020 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE BUQUES (AIS)

Asunción, 14 de agosto de 2020.-

VISTO

La Nota Nº 471/2020 elevada por el Prefecto General Naval CALTE DEM JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ, en la cual solicita se realice la contratación por la vía de la excepción para el Servicio de Soporte Técnico, mantenimiento, reparación de los materiales instalados, además de la transmisión de datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, de la Armada Paraguaya, correspondiente a las Prefecturas de Zonas y Destacamentos de la Prefectura General Naval; sea efectuado por la empresa VTG S.R.L. precisando que se trata de equipos muy sofisticados y de uso específico para la identificación de buques, y justificando el pedido en razón de que dicha firma es el representante exclusivo para comercializar la línea de productos TRANSAS y Sistemas Asociados.

El Programa Anual de Contrataciones **Nº 384.671**.

El Dictamen Nº 15/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, faculta a las Convocantes, a llevar a cabo, bajo su responsabilidad, los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en determinados casos, entre el que se encuentra el supuesto siguiente:

a) *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" (Art. 33 inc "a")*

Que el mismo artículo, expresa: "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

Que en el Dictamen Nº 15/2020 la UOC, concluye que la excepción solicitada por la Prefectura General Naval, para que el Servicio de Soporte Técnico, mantenimiento, reparación de los materiales instalados, además de la transmisión de los datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, sea prestada por la empresa VTG S.R.L; es procedente y se encuentra suficientemente fundada, al tener ésta la representación exclusiva de los equipos de la Marca TRANSAS, lo que amerita el pedido

de excepción, de conformidad a lo establecido en el inciso "a" del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Pública.

Que, en atención a la cronología de los bienes adquiridos y servicios prestados, se deduce lo siguiente:

- En el año 2011, la Armada Paraguaya, vía LPN SBE N° 12/2011, adquirió en su 1° Etapa el Sistema Automático de Identificación de Buques de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicando el contrato al Consorcio conformado por la empresa consorcio: VTG S.R.L. y NEOTEK S.A.
- En el año 2013, la Armada Paraguaya, vía LPN N° 04/2013, adquirió en una 2° Etapa la Ampliación y Actualización del Sistema Automático de Identificación Automática de Buques, de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicando el contrato al Consorcio conformado por las empresas VTG S.R.L. y NEOTEK S.A.
- En el año 2015, la Armada Paraguaya, vía CE N° 01/2015, adquirió el servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Identificación de Buques de la Marca TRANSAS, de procedencia USA, adjudicando el contrato a la Empresa VTG S.R.L.
- En el año 2016, la Armada Paraguaya, vía CE N° 01/2016, adquirió el servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de los materiales instalados, además de la transmisión de los datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, de la Armada Paraguaya, adjudicando el contrato a la Empresa VTG S.R.L.
- En el año 2017, la Armada Paraguaya, vía CE N° 01/2017, adquirió el servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de los materiales instalados, además de la transmisión de los datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, de la Armada Paraguaya, adjudicando el contrato a la Empresa VTG S.R.L.
- En el año 2018, la Armada Paraguaya, vía CE N° 01/2018, adquirió el servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de los materiales instalados, además de la transmisión de los datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, de la Armada Paraguaya, adjudicando el contrato a la Empresa VTG S.R.L.
- En el año 2019, la Armada Paraguaya, vía CE N° 01/2019, adquirió el servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento, reparación de los materiales instalados, además de la transmisión de los datos del Sistema Automático de Identificación de Buques TRANSAS, de la Armada Paraguaya, adjudicando el contrato a la Empresa VTG S.R.L.

Que la firma TRANSAS AMERICAN INC, mediante documento de Representación, certifica que la empresa VTG S.R.L. con domicilio legal en la Calle Arasa 1348 entre Coeti y Guaraníes de la Ciudad de Lambaré, es **representante exclusivo** para comercializar la línea de productos TRANSAS y sistemas asociados requeridos por la Armada de la República del Paraguay.

Que la Unidad Responsable tiene programado el Mantenimiento y Reparación de Sistema de Identificación de Buques (AIS) según PAC N° 384.671, en el Objeto de Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

POR TANTO: en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas indicadas;

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ACREDITAR** el supuesto de excepción por las razones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 33, inc a), para la Contratación de Mantenimiento y

Reparación del Sistema de Identificación de Buques (AIS) por las razones mencionadas en el Dictamen correspondiente.

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para realizar el llamado por la Vía de la Excepción, para el Mantenimiento y Reparación del Sistema de Identificación de Buques (AIS), conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/2019.**

3°. Comunicar, registrar y archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya